MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No 940 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA VIRGEN DE LAS MISERICORDIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2021051500099, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

3. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. Que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

9. Que en el parágrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx.

11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurran para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

13. Que en virtud de lo anterior, entre el alcalde de Carolina del Príncipe y el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, acordaron que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del municipio de Carolina del Príncipe.

14. Que el municipio de Carolina del Príncipe formuló y transfirió el proyecto de inversión "Adecuación del espacio público de la virgen de las misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2021051500099, por valor total de mil seiscientos sesenta y siete millones

trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos M/L ($1.667.355.578,00), distribuidos así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	**Tipo Recurso**	**Valor**
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	$1.292.000.000,00
Municipio de Carolina del Príncipe	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	$175.355.578,00
	Recursos Propios	$200.000.000,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		**$1.667.355.578,00**

15. Que el proyecto de inversión "Adecuación del espacio público de la virgen de las misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2021051500099, tiene como objetivo general "Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano del municipio de Carolina del Príncipe – Antioquia".

16. Que mediante Resolución Nº2993 de 2021, el Departamento Nacional de planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la Asignación para la Inversión Local del SGR.

17. Que el municipio de Carolina del Príncipe implementó la metodología establecida en el anexo 1 de la Resolución Nº2993 de 2021, priorizando el sector vivienda, ciudad y territorio para el cierre de brechas.

18. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Adecuación del espacio público de la virgen de las misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2021051500099: concepto técnico emitido por el municipio de Carolina del Príncipe, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Carolina del Príncipe, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA,

certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.14, que se refiere específicamente al sector vivienda, ciudad y territorio.

19. Que el municipio de Carolina del Príncipe, emitió concepto técnico favorable del 21 de junio de 2023 frente al proyecto de inversión "Adecuación del espacio público de la virgen de las misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2021051500099, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.

20. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".

21. Que en este sentido, el municipio de Carolina del Príncipe el 21 de junio de 2023, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Adecuación del espacio público de la virgen de las misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2021051500099, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Carolina del Príncipe Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Adecuación del espacio público de la virgen de las misericordias en la

zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" con código BPIN 2021051500099, por valor total de mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos M/L ($1.667.355.578,00), como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	**Tipo Recurso**	**Valor**
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	$1.292.000.000,00
Municipio de Carolina del Príncipe	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	$175.355.578,00
	Recursos Propios	$200.000.000,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		**$1.667.355.578,00**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Versión 2 Fecha última versión: 21/06/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Se presenta Presupuesto Base SIF 28/04/2023. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región del Municipio de Carolina del Príncipe firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 02/06/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf" El proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos favorable por parte de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "6_1_2_CTPR-2-PARQUE-CDP-2023-27042023.pdf" emitido por dicha dependencia con fecha: 27/04/2023 Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 20/06/2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_3_no_financiacion.pdf". Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	Se evidencia el certificado firmado por el por el Director del departamento Administrativo del Municipio de Carolina del Príncipe JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_1_4_no_riesgo.pdf". Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

REVISION DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que se realizó la contratación de los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto. Certificado firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_1_certificado_planos.pdf". Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_1_NTC.pdf". Se cuentan con todos los diseños necesarios para la ejecución de obra como : - Levantamiento topográfico -Estudio de suelos -Certificado de diseñadores diseño eléctrico -Diseño estructural, diseño arquitectónico -Diseño hidrológico -Plan de manejo de tránsito Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "6_3_2_Documento_tecnico", firmado por el el Director del Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ Cargado a la MGA WEB el 20/06/2023.

REVISION DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	Se evidencia documento donde se certifica que el área a intervenir con el proyecto es un bien de uso público y destinado al uso público del Municipio, por lo tanto no requiere acreditar la titularidad. Disponible con el nombre "6_3_3_titularidad.pdf". Firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 18/02/2023. Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**Cumple**	Se evidencia documento donde se certifica que el área a intervenir cuenta con disponibilidad de servicios públicos fimado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_4_servicios_publicos.pdf". Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.

REVISION DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Se visualiza con el nombre "6_3_5_sostenibilidad.pdf". Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	Se aporta el análisis de riesgos de desastres y la matriz de riesgos de desastres del Municipio de Carolina del Príncipe firmados por el Ingeniero JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con MAT. 05202388983 ANT. Se visualiza con los nombres "6_3_6_analisis_riesgo.pdf" y "6_3_6_matriz_riesgo.pdf" Cargado a la MGA WEB el 20/06/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	**Cumple**	Se evidencia documento donde se certifica que el área a intervenir con el proyecto es un bien de uso público y destinado exclusivamente al uso público del municipio, . Disponible con el nombre "7_14_10_1_espacio_publico". Firmado por el Alcalde del Municipio de Carolina del Príncipe, CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ con fecha 28/04/2023. Cargados a la MGA WEB el 20/06/2023.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	**Cumple**	Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida. Programa:4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4301-Antioquia hábitat sostenible Programa: 430108-Acompañamiento en la infraestructura física en los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal Plan 2020 – 2023 Carolina del Príncipe, compromiso de todos Línea Estratégica 3 - Fortalecimiento agroempresarial carolinita Sector 3 - Turismo Programa 3.3.2 – Fomento y equipamiento turístico.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	**Cumple**	Se relaciona las metas del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43010801-Espacio público intervenido Medido a través de: Metros cuadrados Meta: 1.119,65
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	**Cumple**	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencian los certificados de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Firmado por el alcalde municipal Carlos Andrés Pérez Vásquez, el 28 de abril de 2023, y cargado bajo el nombre: "6_3_5_sostenibilidad.pdf"
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	**Cumple**	La magnitud del problema se encuentra planteada en metros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Espacio público con infraestructura adecuada: 0 metros cuadrados, equivalente a 0% espacio público urbano aprovechado. Espacio público total del municipio: 10900 metros cuadrados. 1.119,65 mtrs de espacio publico que deben ser

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				priorizados, según estudio técnico.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	**Cumple**	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros cuadrados de espacio público, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador:43010801-Espacio público intervenido Meta: 1.119,65
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	**Cumple**	El objetivo general del proyecto "Aumentar el aprovechamiento de la infraestructura del espacio público urbano del municipio de Carolina del Príncipe." brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	**Cumple**	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Espacio público adecuado" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	**Cumple**	Las Actividades está debidamente descritas en el presupuesto del proyecto y en el documento de especificaciones técnicas. Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	**Cumple**	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, con fecha 20/06/2023
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los	**Cumple**	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en los

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?		certificados en los cuales se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Carolina del Príncipe JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ con fecha 02/062023. Se visualiza con el nombre "6_1_2_precios.pdf". Cargado a la MGA WEB el 20/06/2023. El proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos favorable por parte de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernacion de Antioquia, segun documento "6_1_2_CTPR-2-PARQUE-CDP-2023-27042023.pdf" emitido por dicha dependencia con fecha: 27/04/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "cronograma.pdf" con un total de 5 meses. Debidamente firmado por el Director Departamento Administrativo de Planeación JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ. Cargado en MGA WEB el 20/06/2023
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIR) para el proyecto lo tiene en un 20,12%

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBC) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de $1.51 (El peso $1 como retorno base del proyecto y 0.51 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público), por cada peso que se arriesga en el proyecto, según el análisis, se obtendría un retorno de 0.51 adicional al valor invertido
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en $664.474.647,61
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1.119,65 metros cuadrados de Espacio público intervenido, en el área que compone el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa "Adecuación del espacio público de la Virgen de las Misericordias en la zona urbana del municipio de Carolina del Príncipe" que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				

CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): -NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6047. 51, Decreto 1504 de 1998, Ley 388 de 1997 De Espacio Público	

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia, el día 22 de junio de 2023

CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ

Alcalde

Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ		
Aprobó	CARLOS ANDRES PÉREZ VÁSQUEZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			